



**Gobierno de
Nuevo León**



**Secretaría de
Finanzas y Tesorería
General del Estado**
Nuevo León | Siempre Ascendiendo



INDE
**Instituto Estatal de
Cultura Física y Deporte**
Gobierno de Nuevo León

Formato para la Difusión de los Resultados
de las Evaluaciones establecido por el CONAC

Evaluación Estratégica de Matrices de
Indicadores para Resultados
Programa Presupuestario
DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

N24E18211

Ejercicio Fiscal 2020

MAYO 2021

Anexo 5. Formato CONAC para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones.

1. Descripción de la Evaluación	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Estratégica de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO” .	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 19/abril/2021	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 31/mayo/2021	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: C. José Carlos Hernández Caballero C. Rodolfo Gallardo Lara	Unidad administrativa: Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. Coordinación de la Unidad Técnica de Monitoreo y Evaluación, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar la pertinencia de las lógicas causales (vertical y horizontal) de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) del ejercicio fiscal 2020 de los Programas Presupuestarios ejecutados por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Nuevo León.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: 1. Valorar la lógica causal vertical de las MIR de los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado del Nuevo León. 2. Valorar la lógica causal horizontal de las MIR de los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Nuevo León. 3. Analizar la estructura analítica para 38 MIR de Dependencias y 24 MIR de Entidades. Las cuales son matrices cuatro por cuatro que incluya resumen narrativo, indicadores, medios de verificación, fuentes de información y supuestos, así como los niveles del desempeño de Fin, Propósito, Componente y Actividades. 4. Analizar y determinar la pertinencia de la alineación de las MIR con los objetivos de la Planeación del Desarrollo Estatal.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La Metodología de la Evaluación Estratégica de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) está basada en las buenas prácticas llevadas a cabo y promovidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos útiles para la toma de decisiones del Ente Público ejecutor del Programa. En ese sentido, los TdR fueron diseñados para que la evaluación genere información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que contribuya a mejorar la toma de decisiones. Este tipo de evaluación sólo considera llevar a cabo análisis de gabinete; esto es, un análisis valorativo de la información contenida en registros administrativos, bases de datos, documentos oficiales, normativos y sistemas de información, entre otros; copiados y enviados como “fuentes de información” por parte de la Unidad Técnica de Evaluación (UTE), y remitida por ésta, a la Instancia de Evaluación Externa, constituida para efectos del proceso de evaluación como Instancia Técnica Evaluadora (ITE). Para llevar a cabo el análisis de gabinete, el equipo evaluador consideró como mínimo la información contenida en las fuentes de información agrupadas en la Bitácora de Información; no obstante, estos documentos son enunciativos más no limitativos; por lo que también se recopiló información pública, dispuesta en los diferentes portales de internet que contienen información de transparencia presupuestal y gubernamental.	

1. Descripción de la Evaluación

El análisis se fundamentó en la revisión sistemática de la información de las Matrices de Indicadores para Resultados. La ITE realizó un examen a partir de los datos establecidos, para verificar la base de la evidencia de una afirmación (niveles de objetivos de la MIR), buscando validar las lógicas causales vertical y horizontal de los programas presupuestarios, mediante métodos de observación que permitan determinar la objetividad con la que fueron diseñados los programas presupuestarios.

La respuesta a cada una de las preguntas metodológicas, independientemente de si se antepone o no una **“respuesta binaria” (SÍ o NO)**, debió ser justificada plenamente con las referencias correspondientes a las fuentes de información analizadas.

Asimismo, la evaluación identificó los principales hallazgos derivados del análisis de cada una de las preguntas metodológicas, en función de los objetivos y finalidades del Programa.

También, de las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas que se identificaron para cada uno de los temas en evaluación, al mismo tiempo que se emitieron recomendaciones específicas. Esto, con el propósito de enlistar las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión y operación del Programa, denominadas “Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)”.

Finalmente, en la evaluación se elaboraron conclusiones por cada uno de los capítulos temáticos de evaluación, fundamentadas en el análisis de los resultados; incluyendo también un Resumen Ejecutivo de la Evaluación, previo al documento formalizado del reporte.

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios ___ Entrevistas ___ Formatos ___ Otros **X** Especifique: Bitácora de Información (información de gabinete) e información consultada en páginas oficiales del Gobierno de Nuevo León.

Descripción de las técnicas investigación y/o modelos utilizados para la evaluación:

Para este proceso de evaluación la ITE utilizó las siguientes técnicas:

La Técnica de Investigación Cualitativa.- Esta técnica nos permite llegar a soluciones fidedignas para los problemas planteados a través de la obtención, análisis e interpretación planificada y sistemática de los datos; y

La Técnica de Investigación Documental.- Con esta técnica se recopilan antecedentes a través de documentos gráficos oficiales o de trabajo, cualquiera que éstos sean.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

I. Justificación del diseño del programa.

- El Ente Público evaluado no cuenta con un diagnóstico específico que contextualice el asunto o problema público que se atiende con la implementación del Programa.
- No es posible identificar la existencia de un diagnóstico oficializado o de una herramienta de planeación estratégica que justifique y sustente de manera teórica y empírica el tipo de intervención del Programa.
- No es posible identificar que el Ente Público evaluado defina la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad, ni la población atendida, a partir de identificar a la población potencial a través de documentos oficiales y/o en el diagnóstico específico del Programa.
- La definición del resumen narrativo en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no está apegada a la Metodología de Marco Lógico (MML) en todos sus niveles ya que no está elaborada con base en el desarrollo propio de un Árbol de Problemas y un Árbol de Objetivos.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

II. Análisis de la lógica causal vertical.

- Las Actividades de los Componentes C2, C3, C4 y C5 no son suficientes para producir cada uno de los Componentes y no cuentan con un enfoque de procesos en cumplimiento con lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.
- Los Supuestos de las Actividades de los Componentes C2, C4 y C5 no son factores externos que afecten de manera directa el desempeño del Programa y se vinculen de manera adecuada a cada nivel de desempeño.
- El Propósito de la MIR es la consecuencia directa que se espera con el resultado de los Componentes, las Actividades y los Supuestos.
- La sintaxis del Propósito de la MIR incorpora a la Población Objetivo del Programa de forma apropiada.
- El Fin de la MIR es un objetivo superior al que el Programa contribuye.
- El Supuesto a nivel de Fin no está definido.
- La lógica vertical ascendente de la MIR no se valida.

III. Análisis de la lógica causal horizontal.

- Los indicadores cumplen con las características establecidas en el análisis CREMAA, en promedio, al 75%.
- El Programa cuenta con la Ficha Técnica de Indicadores para cada nivel del desempeño.
- Los indicadores de las Actividades no cuentan con una línea base establecida.
- Los indicadores de desempeño incluidos en la MIR del Programa tienen especificados los medios de verificación.
- La lógica horizontal de la MIR se valida ya que los medios de verificación son los necesarios para proveer la información correspondiente de las variables de las cuales están compuestos los indicadores. Por lo que es posible realizar el cálculo de éstos, permitiendo medir de manera directa o indirecta el objetivo al nivel de desempeño correspondiente.

IV. Contribución.

- El Fin y Propósito del Programa están vinculados con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS 2030) de forma Indirecta.
- El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte no da cumplimiento al Artículo 95, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (en lo concerniente a Indicadores estratégicos y de gestión).

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa o fondo evaluado.

2.2.1 Fortalezas:

1. El Fin de la MIR es un objetivo superior al que el Programa contribuye y éste está definido de forma precisa e inequívoca.
2. El Programa cuenta con la Ficha Técnica de Indicadores para cada nivel del desempeño.
3. La lógica horizontal de la MIR se valida ya que los medios de verificación son los necesarios para proveer la información correspondiente de las variables de las cuales están compuestos los indicadores. Por lo que es posible realizar el cálculo de éstos, permitiendo medir de manera directa o indirecta el objetivo al nivel de desempeño correspondiente.
4. Los objetivos del Fin y el Propósito del Programa contribuyen de manera indirecta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. Principales Hallazgos de la Evaluación

2.2.2 Oportunidades:

1. La Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León debería solicitar a los responsables de los Programas Presupuestarios que los medios de verificación de los indicadores estén públicamente disponibles.
2. Alta vinculación cultural y deportiva por parte del Área Metropolitana de Monterrey con las zonas metropolitanas de Saltillo y Monclova-Frontera, Coahuila para la atracción de talento deportivo.
3. Posibilidad de asentar la información, estrategia y resultados alcanzados por el Programa Deporte de Alto Rendimiento como parte de la consolidación del esfuerzo realizado por las instancias de gobierno atendidas en un trabajo conjunto con visión de gobierno, para el futuro próximo de Nuevo León.

2.2.3 Debilidades:

1. El Ente Público evaluado no cuenta con un diagnóstico específico que contextualice el asunto o problema público que se atiende con la implementación del Programa.
2. No es posible identificar la existencia de un diagnóstico oficializado que justifique y sustente de manera teórica y empírica el tipo de intervención del Programa.
3. La lógica vertical ascendente de la MIR no se valida.
4. La población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad, la población atendida, no está definida a partir de identificar a la población potencial a través de documentos oficiales y/o en el diagnóstico específico del Programa.
5. La definición del resumen narrativo en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) no está apegada a la Metodología de Marco Lógico (MML).
6. El Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte no da cumplimiento al Artículo 95, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (en lo concerniente a Indicadores estratégicos y de gestión).

2.2.4 Amenazas:

1. Incertidumbre presupuestal derivada de la actual situación económica global desfavorable por la pandemia global de coronavirus.
2. Se observan, en general, debilidades técnicas respecto a la construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados y de la Ficha Técnica de Indicadores que pueden impactar en la gestión por resultados del programa.
3. Cambios inhóspitos en las condiciones sociales, culturales y económicas de los deportistas de alto rendimiento que los aleja del entrenamiento y disciplina de alto rendimiento.
4. En los diversos formatos en los que se da seguimiento a las metas de la MIR del Programa, no existe un apartado para justificar su incumplimiento.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

I. Justificación del diseño del programa.

El Ente Público evaluado no cuenta con un diagnóstico específico que contextualice el asunto o problema público que se atiende con la implementación del Programa, ni que justifique y sustente de manera teórica y empírica el tipo de intervención del Programa. Entonces, para mejorar la gestión del Programa, se recomienda se elabore un diagnóstico específico que contextualice el asunto o problema público que se atiende con la implementación del Programa con base en la Guía para Elaboración de Diagnósticos de Programas Presupuestarios¹ de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León. Con ello

1 Gobierno del Estado de Nuevo León. (2020) Guía para Elaboración de Diagnósticos de Programas Presupuestarios. Monterrey: Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. Recuperado de: http://pbr-sed.nl.gov.mx/sites/default/files/guia_para_elaboracion_del_diagnostico_2020.pdf.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

también se definiría la población o área de enfoque que presenta el problema o necesidad, y la población atendida, a partir de identificar a la población potencial a través de documentos oficiales y/o en el diagnóstico específico del Programa. Además, la elaboración del diagnóstico específico oficializado permitiría la definición del resumen narrativo en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en apego a la Metodología de Marco Lógico (MML).

II. Análisis de la lógica causal vertical.

La lógica vertical ascendente no se puede validar. Las Actividades de los Componentes C2, C3, C4 y C5 no son suficientes para producir los Componentes del Programa. Por lo tanto, se sugiere redefinir en su totalidad las Actividades de los Componentes C2, C3, C4 y C5 en cumplimiento con lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. Los Supuestos de las Actividades de los Componentes C2, C4 y C5 no son factores externos que afecten de manera directa el desempeño del Programa y se vinculen de manera adecuada a cada nivel de desempeño. El Fin de la MIR es un objetivo superior al que el Programa contribuye. Sin embargo, el Supuesto a nivel de Fin no está definido. Consecuentemente, tomando en consideración lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se propone como Supuesto a nivel de FIN “Las condiciones sociales, culturales y económicas de los atletas en desarrollo o integrados al alto rendimiento son propicias para que alcancen su máximo potencial deportivo”.

III. Análisis de la lógica causal horizontal.

La lógica horizontal de la MIR se valida ya que los medios de verificación son los necesarios para proveer la información correspondiente de las variables de las cuales están compuestos los indicadores. Por lo que es posible realizar el cálculo de éstos, permitiendo medir de manera directa o indirecta el objetivo al nivel de desempeño correspondiente. Los indicadores de la MIR cumplen con las características establecidas en el análisis CREMAA, en promedio, al 75%. A pesar de que el Programa cuenta con la Ficha Técnica de Indicadores para cada nivel del desempeño, los indicadores de las Actividades no cuentan con una línea base establecida. Asimismo, se recomienda esclarecer la redacción del indicador de los niveles de Fin, Propósito, y de Actividad A3C1, y replantear el indicador del Componente C1 ya que éste no es relevante ni adecuado. Entre otros aspectos relevantes, se recomienda esclarecer la definición de los indicadores de las Actividades A1C1, A2C1, A3C1, A1C2, A2C2, A3C3, A2C4, A1C5, A2C5 y de los Componentes C2 y C3 con base en sus características enmarcadas dentro de la Ficha Técnica de Indicadores, y definir la línea base de los indicadores de las Actividades del Programa.

IV. Contribución.

El Fin y Propósito del Programa están vinculados indirectamente con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS 2030) de forma Indirecta². La Ficha Técnica de Indicadores 2020 hace alusión de estar alineada al *Objetivo 3. Salud y bienestar: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades*, en particular a la *Meta 3.4. Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar*. El Programa se vincula indirectamente ya que su objetivo de Fin es “Contribuir a aumentar el liderazgo deportivo del estado mediante el incremento de la cantidad de atletas seleccionados para eventos internacionales” y su objetivo de Propósito “Los atletas en desarrollo o integrados al alto rendimiento logran las marcas y los resultados que les permitan representar al país como seleccionados nacionales”. Por lo tanto, el logro del Fin y el Propósito contribuyen al cumplimiento de al menos un ODS.

2 Organización de las Naciones Unidas. (2015) Transformar nuestro mundo: la agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

Por otro lado, a través del Sistema Estatal de Transparencia de Nuevo León (<http://transparencia.nl.gob.mx>) es posible observar que el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte no da cumplimiento al Artículo 95, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León (en lo concerniente a Indicadores estratégicos y de gestión). Ello, al no hacer pública la información completa relacionada a tal precepto normativo. Por lo tanto, se recomienda se establezca el mecanismo, o procedimiento, a través del cual el Ente Público evaluado a cargo del Programa dé cumplimiento al Artículo 95, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Asimismo, se recomienda hacer difusión del cumplimiento de tal normatividad a través de medios oficializados.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

- En coordinación con la SFyTGE definir y cuantificar la Población Potencial, Objetivo y Atendida de manera adecuada, con datos actualizados y con base en los criterios recomendados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- En coordinación con la SFyTGE, en conformidad con lo establecido en la MML y lo propuesto por la SHCP, identificar las causas del problema que el Programa desea atender, la naturaleza y relación de tales causas, así como los efectos derivados del problema. Asimismo, identificar los medios de solución y los fines que se persiguen con el logro del objetivo del Programa.
- Definir en la Matriz de Indicadores para Resultados y en la Ficha Técnica el Supuesto a nivel de Fin que cumpla con las características metodológicas descritas en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP.
- Reconfigurar el paquete de Actividades de los Componentes C2, C3, C4 y C5, definiendo el proceso lógico secuencial con el que un mínimo de tres actividades, a un máximo de seis actividades, permita la entrega de cada Componente.
- Se recomienda redefinir los Supuestos de las Actividades de los Componentes C2, C4 y C5 de forma en que éstos sean factores externos que se vinculen de manera directa al cumplimiento de tal Actividad.
- Establecer el mecanismo, o procedimiento, a través del cual el Ente Público evaluado a cargo del Programa dé cumplimiento al Artículo 95, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- En conformidad con lo establecido por la SHCP en la Guía para la Elaboración de MIR:
 - a) Mejorar la redacción del indicador del nivel de Fin, Propósito y Actividad A3C1.
 - b) Replantear el indicador del Componente C1 ya que éste no es relevante ni adecuado.
 - c) Definir la línea base de los indicadores de las Actividades del Programa.
 - d) Definir las metas de los indicadores de los Componentes C2, C3 y C4 de forma consistente con el objetivo de cada uno de ellos.
 - e) Esclarecer la definición de los indicadores de las Actividades A1C1, A2C1, A3C1, A1C2, A2C2, A3C3, A2C4, A1C5, A2C5 y de los Componentes C2 y C3 con base en las características de los indicadores correspondientes.
 - f) Redefinir la dimensión del indicador del nivel de Propósito ya que debe ser Eficacia.
 - g) Revisar, y redefinir en caso de ser necesario, la línea base del indicador del Componente C1.
 - h) Redefinir la dimensión del indicador de las Actividades A1C1, A1C3, y A1C5 ya que debe ser Eficiencia.
 - i) Redefinir el comportamiento de las Actividades A1C1, A2C1, A3C1 y del Componente C4 ya que debe ser Ascendente.
 - j) Redefinir el tipo de indicador de los indicadores de las Actividades A1C1, A1C3, A1C5 y del Componente C1 ya que debe ser de Gestión.

3. Conclusiones y Recomendaciones de la Evaluación

- Realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTGE), para:
 - a) Que en el apartado de Alineación a la Planeación del Desarrollo de la Ficha Técnica de Indicadores de los Programas Presupuestarios se incluya un campo para identificar las líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo a las que está alineado el Programa y para que en este mismo apartado se señale el Programa Sectorial y el Objetivo del Programa Sectorial al que está alineado.
 - b) Que en el Reporte de Avance Físico-Financiero del Programa se incluya un apartado para justificar los logros alcanzados cuando éstos sean inferiores al 90.00% de la meta planteada o superiores al 105.00%, según los parámetros de semaforización establecidos en la Ficha Técnica de Indicadores de los Programas Presupuestarios.
 - c) Establecer la línea base de los indicadores a nivel actividad y registrarlas en la Ficha Técnica de Indicadores y en el Reporte de Avance Físico y Financiero del Programa Presupuestario.

4. Datos de la Instancia Evaluadora

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: José Juan Silva Vanegas - Humberto Zapata Pólito.

4.2 Cargo: Director de Calidad - Asesor Externo en Gestión para Resultados.

4.3 Institución a la que pertenece: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP).

4.4 Principales colaboradores: Humberto Zapata Pólito, Luis Fernando Esquivel de la Torre, Ileana Nathali Salazar Zapata.

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: jjsilva@cecapmex.com - humberto.zapata@iegfip.com

4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 6092 7580 - (33) 1601 6243

5. Identificación del (los) Programa(s)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Deporte de Alto Rendimiento	
5.2 Siglas: N24E18211 (Clasificación Programática)	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local ___	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s): Dirección General del INDE Dirección de Calidad en el Deporte	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre:	Unidad administrativa:
Jesús Perales Navarro jperales@inde.com.mx (81)20202709	Dirección General del INDE
Raúl Ricardo Cadena Avalos rcadena@inde.com.mx (81)20330218	Dirección de Calidad en el Deporte (INDE)

6. Datos de Contratación de la Evaluación
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) <input checked="" type="checkbox"/> Convenio Específico de Colaboración.
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Dirección de Presupuesto y Control Presupuestal de la Subsecretaría de Egresos, Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
6.3 Costo total de la evaluación: \$207,060.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N., IVA incluido).
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales

7. Difusión de la Evaluación
7.1 Difusión en internet de la evaluación: http://pbr-sed.nl.gob.mx/evaluacion-del-desempeno
7.2 Difusión en internet del formato CONAC: http://pbr-sed.nl.gob.mx/evaluacion-del-desempeno